

**EL CUENTO DE «LAS SENTENCIAS AGUDAS»
(AARNE-THOMPSON, TIPO Nº 1534):
UNA NUEVA VERSIÓN Y ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS**

Antonio FERNÁNDEZ INSUELA
Universidad de Oviedo

En su reciente trabajo «La emergencia de la novela breve»¹ el profesor Maxime Chevalier trata de la presencia de la narrativa oral en los textos que Juan de Timoneda nos ofrece en su *Patrañuelo*. En su análisis presta especial atención a la patraña sexta cuyo asunto se relaciona con el cuento de *Las sentencias agudas* (tipo 1534 de S. Thompson)², el cual consiste —y cito textualmente al profesor Chevalier— en la «historia de un pobre diablo, hombre de poca suerte, quien, entrando en conflicto con varios individuos de mala fe, únicamente sale de apuros gracias a las sentencias absurdas y agudas de un juez tan chistoso como sagaz»³. Afirma el citado especialista que se trata de un cuento mal estudiado, pues del área hispanoamericana sólo se han recogido seis versiones, tres de la península (Extremadura, Galicia y Ciudad Real) y las restantes de allende los mares (República Dominicana, Chile y Argentina). En este breve trabajo pretendemos aportar algún dato nuevo o poco conocido sobre dicho cuento.

¹ Maxime Chevalier, «La emergencia de la novela breve», *Homenaje al profesor Antonio Vilanova*, I, Barcelona, Universidad, 1989, 157-165.

² Vid. Antti Aarne-Stith Thompson, *The Types of Folktale. A Classification and Bibliography*, Helsinki, Academia Scientiarum Fennica, 1981, FF Communications, nº 184, 439.

³ Maxime Chevalier, «La emergencia de la novela breve»,..., 161-162. Un conciso anticipo crítico sobre este cuento y su versión en Timoneda lo había formulado el profesor M. Chevalier en su artículo «Veinticinco cuentos folklóricos más en textos del Siglo de Oro», *La Torre* (nueva época), año 1, número 1 (enero-marzo 1987), 111-129; las referencias a dichos cuentos y versión, en 120-121.

Es sabido que las interferencias entre la literatura escrita o culta y la literatura oral son un campo de estudio en el que abundan las dudas y las situaciones conflictivas. La escasez de testimonios que permitan documentar de manera directa o indirecta pero fehaciente la fecha de ciertos textos orales contribuye a que muchas veces los estudiosos tengan que moverse en el campo de la hipótesis, ya sea como punto de partida, ya sea como conclusión. Además, la narrativa oral —lo mismo que el romancero— se difunde y pervive a lo largo de los años en un proceso de «variación» lo suficientemente flexible como para permitir que la historia que narra signifique siempre algo vivo en la cadena de sucesivos presentes de los conocedores y transmisores de esos relatos, y a la vez con suficiente fidelidad al contenido y estructura formal que tuvo en unos a veces muy difusos y lejanos orígenes. Ese mantenerse vivo se logra, por ejemplo, mediante el abandono del dato histórico o pseudohistórico, demasiado ceñido a unas circunstancias concretas, sustituido por una narración menos vinculada a lo concreto que a lo general, pero también perdura gracias al fenómeno opuesto, lo que podríamos llamar localización o adaptación a las circunstancias propias de cada lugar, lo cual motiva la sustitución de unos personajes, profesiones, etc., por otros más próximos al conocedor del relato. Por último, señalemos que a veces son muy difíciles de discernir las relaciones entre la narrativa oral y la novela corta, y que no hay que olvidar la transmisión de ciertos textos mediante la de obras cultas, es decir, numerosos libros han servido para asentar en la tradición popular y oral narraciones breves, ya sean de origen culto, ya tradicional, y que incluso nos hallamos con la posibilidad de que textos cultos —al menos aparentemente— se tradicionalicen.

Varias de estas cuestiones conflictivas las encontramos en el cuento de *Las sentencias agudas*. Empezaremos señalando que dada su estructura episódica es lógico que haya una cierta diversidad o flexibilidad en lo que concierne al número y contenido de los hechos que serán juzgados. Incluso alguno de esos episodios puede vivir independientemente, pues se le considera

de sentido completo, autosuficiente. Esto es lo que encontramos en el episodio que Chevalier designa con la letra «C» («Desesperado el pobre se tira al río desde un puente. Mata un viejo, saliendo él ileso de la caída. Querrela del hijo del muerto. Sentencia: que se ponga el presunto criminal debajo del puente y que le salte encima desde el puente el hijo de la víctima»⁴). Una versión independiente de ese episodio, pero sin juez que sentencie y protagonizada por un albañil la encontramos en la *Floresta* de Francisco Asensio (obra de 1730):

«Cayó un albañil, de lo alto de un tejado, encima de uno que estaba sentado debajo, y sin hacerse él mucho mal, mató al otro. Un hijo del muerto llamó al albañil a juicio, acusándole de homicida; mas el albañil se defendió, diciendo: «Amigo, si yo he pecado, quiero pagar la culpa. Monta tú en aquel lugar de donde caí y yo me sentaré donde estaba tu padre; así, precipitándote, podrás tú matarme, que yo me doy por contento y tú quedarás satisfecho»⁵.

Es de señalar que este episodio aparece en todas las versiones orales del citado cuento y también en otras obras escritas que tratan de éste (las *Mil y una noches*, noches 615 y 616 —«Historia del cadí, el pícaro»⁶— y la *Farsa y justicia del Corregidor*, de Alejandro Casona⁷; únicamente no lo incorpora Timoneda a su patraña sexta).

⁴ Id., 162. Como es lógico en un texto de la tradición oral, no hay una repetición idéntica de hechos y circunstancias en cada episodio, pero el sentido es el mismo en todos los casos. Pueden cambiar las profesiones de los implicados, los lugares donde actúan, pero no qué hacen y para qué lo hacen. En el episodio «C» podemos ver que en unos textos orales se arroja desde una iglesia y cae encima de un fraile o de un sacristán, en otros se precipita desde un puente y cae sobre un pobre viejo, etc., pero lo importante es que en todos los casos los hechos que se narran tienen la misma función.

⁵ Cito por Francisco Asensio, *Floresta española de agudezas*, Madrid, Atlas, 1943, IV-V-VI.

⁶ *Libro de las mil y una noches*, III, Madrid, Aguilar, 1969, 219-223.

⁷ Alejandro Casona, *Farsa y justicia del Corregidor*, en *Obras completas*, II, Madrid, Aguilar, 1967, 5ª ed., 579-592. Sobre esta obrilla y su relación con el cuento que nos ocupa puede verse el trabajo de Antonio Fernández Insuela, «La *Farsa y justicia del Corregidor* y la narrativa oral», *La Nueva España* (Oviedo), 16-IX-1990, 42-43 (Suplemento especial dedicado a Alejandro Casona en el XXV aniversario de su fallecimiento). Las representaciones de la *Farsa...* por alumnos de bachillerato y algún grupo de teatro independiente han contribuido a divulgar en Asturias la narración tradicional que nos ocupa.

Asimismo puede documentarse con vida independiente el episodio B, que Chevalier describe así: «Queriendo ayudar a un campesino cuyo asno se está hundiendo en un lodazal, [el pobre] le arranca la cola al animal. Querrela del campesino. Sentencia: que se quede el pobre con el asno hasta que le salga la nueva cola»⁸. También en el siglo XVIII nos encontramos con un testimonio, relativamente extenso, de este episodio, el que nos ofrece la publicación periódica titulada *Tertulia de la aldea* y de la que conocemos con certeza dos ediciones, una de 1775-1777 y otra de 1782. En el tomo I, 1776, pasatiempo IX, 29-31, podemos leer el siguiente texto:

«En un Lugar de Castilla vivia un buen hombre, no de muchos alcances, llamado *Antonio Crespo*. Este caminaba á cierto Lugar, no muy lejos del suyo, con un pollino cargado. Acertó á pasar por un barranco, en que se atolló dicho pollino. Hacia por sacarle de él, y no podia: pasaba por alli otro tio del Lugar, llamado *Juan de las Heras*; y viendole en aquel aprieto á su convecino, se apeó de su asno, y le ayudó á sacar el otro del barranco. Dabale palos el tio Anton Crespo, y Juan de las Heras, agarrado del rabo del pollino, hacia por levantarle. Tanta pujanza hizo, que vino á quedarse con el rabo en las manos; pero por fin le sacaron del atolladero. El buen Anton Crespo que se vió con su pollino sin rabo, se dió por ofendido, y pidió á Juan de las Heras se le pagase, pues el pollino de aquella manera no le servia. Este le decia, que él por malicia no lo havia hecho, sino movido de caridad, al verle en aquel conflicto. El otro insistia en que se le havia de pagar. Llegó el caso á emplazar Anton Crespo á Juan de las Heras ante el señor Alcalde del Lugar. Oida la causa por éste, sentenció de esta manera: *Por quanto vista la queja de Anton Crespo contra Juan de las Heras, ser un accidente, y no haber procedido de malicia, antes bien por caridad de verle éste á aquel en un ahogo, digo, y sentencio, segun prudencia, y derecho que Juan de las Heras se lleve el pollino á su casa, y le cuide con la decencia debida, como ageno, y de su compatriota Anton Crespo, como tambien, que se sirva de él hasta tanto, que le salga, y crezca la cola; y que ésta crecida, se le debuelva.* Admiraron todos el buen corte, y sentencia del Alcalde, y

⁸ Maxime Chevalier, «La emergencia de la novela breve»,..., 162.

Anton Crespo se dió por muy satisfecho de la resolución del Alcalde; con que Juan de las Heras se llevó el pollino y se servía de él muy á su gusto. Reflexionó despues sobre la sentencia Anton Crespo, que era preciso, que jamás bolviese el pollino á su poder; y así bolvió á presentar petición ante el señor Alcalde, diciendo: *Señor alcalde, habiendo premeditado la precedente sentencia, hallo ser muy perjudicial á mi persona, porque estoy informado, que al pollino jamás le crecerá el rabo, una vez arrancado.* El Alcalde respondió muy engreido: *Atengase á lo dicho, y primeramente decretado. Llevese Juan de las Heras el pollino hasta que le crezca el rabo.* Insistía Anton Crespo, y decía: *Cómo le ha de crecer el rabo al pollino si no le tiene?* Replicaba el Alcalde: *El borrico no tiene espinazo? el rabo arrancado no dejó raíces? pues él crecerá. Cómo es posible que crezca?* replicaba Anton Crespo. Mas yá enfadado el Alcalde, le dijo: *Majadero, no sale y crece una acenoria de la tierra? pues por qué no podrá salir, y crecer el rabo en el pollino, siendo tan parecido, y semejante un rabo á una acenoria? Además, que si la acenoria sale, y crece quanto antes si la echan estiércol, el rabo del pollino, que tiene mas á la mano el estiércol, no saldrá, y crecerá mas antes? Vaya, y espere á lo decretado, que á su tiempo saldrá, y crecerá el rabo al pollino, como crecen, y salen las acenorias».*

Como se puede apreciar, se trata de un episodio que incorpora un pasaje final —el de la explicación burlesca de por qué puede crecerle la cola al asno— que no aparece en las versiones habituales de este episodio y cuento subsiguiente. El autor de la *Tertulia de la aldea* (¿Hilario Santos Alonso? ¿Manuel Martín, el editor?) afirma en la última entrega que únicamente puso «algo de mi casa en algunos chistes y cuentos; y en los que no son míos corto o alargo según me parezca convenir para darles más expresión, gala y gracejo; pues siendo éstos pocos y sacados de autores extranjeros y no poderse apropiiar tan bien la agudeza o la gracia a la locución o Idioma muerto, es preciso darles el alma posible en la traducción»⁹. Y en relación

⁹ *La Tertulia de la aldea*, II, Madrid, Manuel Martín, 1775-1777, pasatiempo XII, 31-32. Para esta publicación periódica véase la comunicación, actualmente en prensa, de Antonio Fernández Insuela al I Congreso Internacional «El periodismo español en

con este episodio independiente que me interesa parece claro que no es de los que se puedan considerar de su «casa», al menos si por «de mi casa» se entiende «inventado» por él ya que está documentado con antelación. Pero, a la vez, parece presumible pensar que se trate de uno de los textos en los que intervino activamente el autor de la *Tertulia* pues el carácter que se atribuye al dueño del asno es distinto del que tiene habitualmente en los otros textos documentados. En estos, quien denuncia al pobre protagonista es una persona de deliberada mala fe y también avisado. Sin embargo, Antonio Crespo se nos dice que era «no de muchos alcances», como se demostrará después cuando no se percibe inmediatamente de las consecuencias de la decisión del alcalde, es decir, de que Juan de las Heras no le devolverá el asno pues a este no le crecerá nunca la cola. Al contrario, quedó «muy satisfecho» de la resolución de la autoridad y sólo protestará más adelante, cuando está «informado» de lo que realmente va a ocurrir. Es, por tanto, más un simple que un avisado denunciante. El episodio de la cola del asno aparece en todos los textos escritos o de tradición oral que conocemos, salvo en el relato de la «Historia del cadí, el pícaro».

Del cuento que nos ocupa también podemos aportar algún texto inédito completo, recogido en una región, Asturias, de la que no se conocía hasta el presente ninguna versión. Se trata de un texto que en junio de 1990 nos recitó la informante Liberata González, natural de Villarín en el concejo de Somiedo¹⁰, en la montaña del suroeste asturiano. He aquí dicha versión:

Xuan ya Pedro yeran hermanos, ya Pedro yera mui ricu ya Xuan yera mui probe. Ya Xuan quería facer un bra-

el siglo XVIII» (Madrid, CSIC, noviembre 1989) con el título de «Notas sobre la narrativa breve en las publicaciones periódicas del siglo XVIII: 'Estudio de la *Tertulia de la aldea*'».

¹⁰ Para el habla de Somiedo vid. Ana M^a Cano González, *El habla de Somiedo (occidente de Asturias), Verba*, separata de los números 4 y 5, Santiago de Compostela, 1981; y *Vocabulario del bable de Somiedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1982. Utilizo, por razones tipográficas, la grafía «ll» para la llamada «che vaqueira».

vu ya nun tenía bueis pa llabralu, pa semar patacas. Ya, entonces, foi a pidir dous bueis al hermanu Pedro, prestaos, ya desque fixo'l bravu ya semóu las patacas, comu nun tenía nada que comer, matóu un buei ya comíulu. Ya cuandu acabóu aquél, comu todo siguiá igual, matóu l'outru ya comíulu tamién. Ya cuandu Pedro vieno a buscalos díxo-lly que los comiera, ya entonces díxo-lly que lo iba a denunciar. Ya foi. Ya'l día que-lly tocóu ir al xuciu, cuandu iba pol camín, había un paisanu que-lly cayera'l burru ya nun lu yera pa llevar ya entonces púxose Xuan a aida-lly, ya díxo-lly:

— ¿Por ónde garro?

— Garra pol rabu.

Ya al tirar, arrancóu-lly el rabu ya díxo-lly que lu iba a denunciar. Ya foi. Ya, cuandu cheganon a la audiencia, esperando que-lly tocara la hora sentóuse a comer unos pataquinos que llevaba asaos, pa comer. Ya taba sentada allí cerca la mucher del alcalde, ya taba preñada, ya pidíu-lly que-lly diera la prueba ya díxo-lly que non; ya díxo-lly ella que se-lly apetecieran. Diz:

— Tamién a mi se m'apetecen muitas cousas de las que tú tienes ya nun me las das.

Ya, entonces, ala, ella malpariu. Ya vieno l'home ya díxo-lly que lu iba a ir a denunciar. Ya Xuan, tan aburríu se víu, que pensóu que mejor se mataba, ya que s'iba a tirar d'un techáu embaxu. Ya foi, ya tiróuse; pero debaxu'l techáu taba'l padre del boticariu echando la siesta, ya cafu encima, ya matóu'l padre'l boticariu ya a él nun-lly pasóu nada. Ya vieno'l fichu del boticariu ya díxo-lly que..., pidiéndo-lly cuentas, ya díxo-lly que lu iba a ir a denunciar. Ya cuandu se celebróu'l xuciu:

— Usté ¿de qué lu acusa?

— De que-lly prestéi dous bueis...

— ¿Qué tien con él?

— Somos hermanos.

— ¿Ya de qué lu acusa?

— De que..., prestéi-lly dous bueis, ya, ya, matóulos, ya cumíulos.

— Él ¿qué tien?.

— Non, él nun tien nada.

— Ya usté ¿cuántos tien? ¿cuántas vacas tien? ¿o bueis?

— Tantas.

— Pues tien que-lly dar la mitá, porque son hermanos, ya la mitá pa cada unu. [Tenía que dá-llylos Pedro a Xuan, el ricu al probe].

— Yá usté, usté ¿de qué lu acusa?

— De que me garróu'l burru pol rabu ya arrancóu-llylu...por aidame a levantalu.

Diz:

— Pues, entregue-lly el burru hasta que vuelva a criar rabu.

— Y usté, usté ¿de qué lu acusa?

— Home, taba ahí comiendo unos patacos delante de la mia mucher, que taba preñada ya, ya pidíu-lly la prueba ya nun-lly la quixo dar ya abortóu, malparíu.

— Pues entregue-lly usté la mucher hasta que-lly la vuelva a poner comu taba.

— Ya usté, usté ¿de qué lu acusa?

— Home, de que se tiróu del techáu ya taba miou padre echando la siesta debaxu ya... ya tiróuse embaxu ya taba miou padre allí echando la siesta, ya matóulu.

— Buenu, pues, agora que se tumbe él debaxu ya xuba usté arriba ya tirese pa encima d'él.

Ya acabóu, porque ganóulo todo.

Como podemos ver su estructura es E + B + A + C¹¹, disposición que no encontramos en ninguna de las otras versiones cultas u orales. Creemos que hay que poner de relieve que los textos orales, salvo los de Galicia y La Mancha, incluyen

¹¹ El episodio «E» lo describe Chevalier («la emergencia de la novela breve», 162) de este modo: «El pobre crea un vergel en un erial que pertenecía a un rico (o cura una cabra enferma que le ha regalado el rico). El rico le pide que le restituya el terreno (o le dé los cabritos). Sentencia: que se quede el pobre con el vergel (o devuelta un cabrio enfermo)». Y el episodio «A» es como sigue: «En forma puramente accidental, el pobre es causa de que aborte una mujer. Querrela del marido. Sentencia: que el pobre se lleve la mujer a casa y la devuelva otra vez encinta al marido».

el episodio del terreno cultivado (con sus variantes)¹², que, sin embargo está ausente en los textos que podemos calificar de procedentes del ámbito escrito y/u oriental (*Las mil y una noches*, la patraña sexta —que Chevalier, siguiendo a Enrico Cerulli, recuerda que parece derivarse de la *Novella di Bussotto*¹³— y la *Farsa y justicia del Corregidor*, de Casona, que procede, según su autor, de una tradición egipcia recogida en el libro *Pueblos y leyendas*, de Herminio Almendros¹⁴). Por tanto, y al menos en teoría, puede pensarse que dicho episodio es posterior a Timoneda. Por otra parte, cuando una versión de la tradición oral incorpora tal pasaje, éste figura siempre encabezando la narración, como causa inicial de todo un proceso: ante el mal trato que el protagonista recibe por aquel que le cedió el terreno o un animal enfermo (no hay que olvidar que se trata de donantes de la propia familia de sangre, concretamente el hermano rico en dos versiones, o de la familia por vinculación, el compadre rico en las otras tres versiones), se inicia un viaje hacia un lugar donde un juez (el rey, el alcalde o un juez estrictamente hablando) dictará sentencia acerca del pleito que enfrenta al pobre y al rico, y también acerca de otros conflictos que irán surgiendo a lo largo del camino. Nos parece que ese conflicto a la vez familiar y económico tiene un peso fundamental en la historia de este cuento tradicional y por ello senti-

¹² Maxime Chevalier, «La emergencia de la novela breve»,..., 162. Posiblemente por errata en este trabajo del profesor Chevalier no consta el episodio «E» que forma parte de las versiones chilena y dominicana.

¹³ Id., 163.

¹⁴ Afirma Casona: La *Farsa del Corregidor* me llegó por primer vez en forma de apólogo oriental, recogido del dialecto cairota y divulgado en las escuelas de España por mi fraterno amigo Herminio Almendros en su libro *Pueblos y leyendas*. Parcialmente y en vieja versión «a la española» se encuentra en *El patrañuelo*, de Timoneda (Patraña sexta), donde figuran dos de los pleitos tan singularmente resueltos por la justicia rural: el de la mujer embarazada y el rabo del burro; episodio este último que acaso tuvo en cuenta Cervantes para su colorida narración asnal —¡daca la cola, asturiano!— de *La ilustre fregona* («Nota preliminar» al *Retablo jovial, Obras completas*, II, ..., 500. En la misma página, unas líneas antes, Casona afirma que en su recreación teatral procedió «con todas las licencias artísticamente permisibles». A pesar de las pesquisas llevadas a cabo en distintas bibliotecas públicas y privadas de Asturias, no hemos podido localizar el libro en que se inspira directamente Alejandro Casona.

mos discrepar de lo que opina el profesor Chevalier, para quien dicho episodio, además de la falta de gracia, es adventicio¹⁵. Si por adventicio entendemos que se incorpora tardíamente al relato, es admisible —mientras no haya más datos— que se le califique con semejante término, pero si con dicho adjetivo se quiere señalar que se trata de un episodio sin conexión, sin coherencia con el resto del relato, creemos que no hay por qué compartir tal opinión. Es más, cuando la versión gallega sustituye dicho episodio, por un motivo menos realista y que tiene menos alcance social y geográfico que el conflicto entre hermanos (el pobre hombre ve un «peizoco», es decir, un petirrojo, ave considerada de mal agüero), el relato —creemos— carece de coherencia y de la fuerza de las versiones que sí incluyen como punto de partida el conflicto económico-familiar.

Quizá la expresión «sentencias agudas» nos hace fijarnos más en el adjetivo que en el verdadero carácter de las sentencias, su «justicia». El tono o la argumentación que utiliza el juez, el alcalde o el rey, son cómicos en la mayoría de los casos, excepto en lo que se refiere al episodio E, habitualmente de tono serio, pero aquel tono burlón es un medio para conseguir lo que realmente importa: proteger al pobre protagonista de la habitual mala fe de sus oponentes, que con frecuencia pertenecen a una categoría social superior —aunque tal superioridad sea, a veces, mínima— o, al menos, tienen una conducta caprichosa o egoísta. Quien malpare es la mujer de un posadero, del alcalde, de un millonario o de un vecino que desprecia al hermano pobre; la víctima del intento de suicidio del protagonista es el padre del boticario o es un fraile («si no lo condenaban por los reclamos anteriores, de este último no podía escapar»)¹⁶; y el dueño de la caballería caída es una persona que tiene un caballo de carreras (versión chilena) o un arriero con

¹⁵ Maxime Chevalier, «La emergencia de la novela breve», ..., 162.

¹⁶ Juan Zacarías Agüero Vera, *Cuentos populares de la Rioja*, Buenos Aires, 1965, 76-77. Agradezco a Julio Camarena Laucirica, reconocido especialista en literatura tradicional española, el haberme proporcionado una fotocopia de este cuento.

varias bestias de carga (Galicia). Incluso en alguna versión que no se inicia con el episodio «E» no faltan referencias al *status* social del protagonista. Ello es lo que ocurre con la patraña sexta, protagonizada por un pobre tira tierra, o en la versión oral gallega, de cuyo protagonista se dice que «non tiña cartos» o «tiña poucos cartos» y por ello, al no pagar lo que se le pide, es llevado a juicio. Un juicio en las versiones orales en el que las sentencias son dictadas por una persona fundamentalmente independiente, frente a lo que ocurre en los textos escritos de origen oriental —*Las mil y una noches* y la *Farsa y la justicia del Corregidor*— en los que el juez es también parte implicada, cómplice o causante de lo que sucede en el primer episodio, un robo a cargo del protagonista. De ahí que el tono y el sentido de estas versiones escritas sean únicamente cómicos y no «justicieros» sino, al contrario, perpetuadores de la injusticia. Hay, por tanto, una diferencia de fondo entre la mera comicidad de los textos directamente ligados a la tradición oriental y el sueño de justicia que anida en la mayor parte de las versiones orales contemporáneas, las que comienzan con el episodio «E», el del conflicto económico-familiar.

Este sentido de defensa de la verdadera justicia —aunque se imparta con argumentos cómicos— preside la versión somedana, en la que vemos cómo el hermano rico denuncia a su paupérrimo hermano, o cómo la caprichosa y habitualmente egoísta mujer del alcalde pide al protagonista que le dé de comer de lo poco que él posee o cómo el desventurado Xuan cae sobre el padre del boticario, profesión de más consideración social que la del pobre labrador.

Para finalizar y en relación con el último episodio que acabamos de citar señalaremos que este es, salvo en la versión extremeña —peculiar también porque es la única versión oral que incorpora el episodio «D» («Hallando [el pobre] una bolsa en el camino, la restituye a su legítimo dueño. Querella de éste por faltar en la bolsa corta cantidad de dinero. Sentencia: que se quede el pobre con la bolsa hallada, puesto que la bolsa per-

dida debió ser otra»¹⁷)— el episodio que cierra los demás relatos orales (si prescindimos de las sentencias propiamente dichas¹⁸). Es la lógica culminación de una serie de hechos desgraciados que conducen al protagonista a querer —inútilmente— suicidarse («!Es el colmo, que ni matarme pueda!»), dice desesperado el protagonista en la versión argentina¹⁹). Por tanto este cuento de *Las sentencias agudas* sabe combinar, en la mayoría de sus versiones orales contemporáneas, una relativa variabilidad en el orden de aparición de los episodios intermedios (el incidente de la cola de la caballería puede preceder al del aborto o a la inversa) con la coherencia última de lo narrado que se manifiesta en esa presencia mayoritaria del episodio «E» de cariz económico-familiar en el inicio del relato y la aparición del episodio «C» cerrando la historia, antes de que se imponga una justicia poética presidida por el humor pero, en el fondo y sin duda, plenamente justa.

¹⁷ Maxime Chevalier, «La emergencia de la novela breve», ..., 162.

¹⁸ En sentido estricto la estructura habitual de este cuento finaliza siempre con lo que podríamos denominar episodio G o dictado de las sentencias correspondientes a cada pleito contra el protagonista.

¹⁹ Juan Zacarías Agüero Vera, *Cuentos populares de la Rioja*, ..., 76.